



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 1578

ARMENIA 18 DE NOVIEMBRE DE 2013

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 1318 DE 2013**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO COMO  
SUPERNUMERARIO”

(Pág. 2)

## **DECRETO NÚMERO 149 DE 2013**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO  
MUNICIPAL 029 DE 2005”

(Pág. 4)



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1318 DE 2013****“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO COMO SUPERNUMERARIO”**

La Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los Decretos 026 y 029 de marzo 22 de 2005, Decreto 070 de octubre 03 de 2007, Decreto 097 de julio 31 de 2013, Resolución 038 de 2012 y,

**CONSIDERANDO**

Que la señora Shirley Cárdenas Obando, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 41.936.287, se encuentra vinculada a la Administración Municipal de Armenia en calidad de Secretaria Código 440 Grado 02 LN, en la Junta administradora local comuna tres “Alfonso López”.

Que mediante resolución N° 1282 del 12 de noviembre de 2013, se le autorizó el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, esto es del 18 de noviembre al 06 de diciembre de 2013 inclusive.

Que mediante Oficio JALC3-053 de fecha noviembre 13 de 2013, el señor Pedro Pablo Agudelo Salamanca, presidente de la Junta Administradora Local Comuna Tres “Alfonso López”, solicitó designar a la señora Erika Ximena Barco Buitrago, para el cargo mientras dura la ausencia de su titular.

Que el Artículo 83 del D.L 1042 de 1978, señala: “para suplir las vacantes temporales de los empleados públicos en caso de licencia o vacaciones, podrá vincularse, personal supernumerario.

Por lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar a la señora Erika Ximena Barco Buitrago, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.094.932.072 de Armenia (Qdio), como supernumerario en el cargo Secretaria, Código 440, Grado 02 LN, en la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$1.014.600.00, a partir de la fecha de su posesión, y hasta el 06 de diciembre de 2013 inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La señora Erika Ximena Barco Buitrago, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la señora Erika Ximena Barco Buitrago.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1318 DE 2013**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO COMO  
SUPERNUMERARIO”**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia Quindío, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2013

  
**LUZ AMPARO JIMENEZ VILLARRAGA**  
Directora

Proyectó / Elaboró: Mario A. L. H.  
Revisó: José J. A.

**DECRETO NÚMERO 179 DE 2013****"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO MUNICIPAL 029 DE 2005"**

La Alcaldesa Municipal de Armenia Quindío, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315, numeral 7º de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 artículo 91, literal D, numeral 4º, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 5º, Decreto 1227 de 2005 y.

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto 029 de marzo 22 de 2005, se adoptó el manual de funciones y requisitos mínimos del Municipio de Armenia.

Que hace parte del presente decreto el correspondiente anexo que contiene el manual.

Que revisadas las funciones asignadas a la Secretaría de Infraestructura, no contiene las referentes a la prestación y/o seguimiento de lo correspondiente a la prestación del servicio de alumbrado público en el área rural y urbana del Municipio de Armenia.

Que la prestación de dicho servicio público debe incluir suministro, instalación, expansión, mantenimiento, administración, operación y mantenimiento de la infraestructura además de todas sus actividades conexas e inherentes con el servicio de alumbrado público.

Que por lo anteriormente anotado, se hace necesario modificar el Decreto 029 de 2005, en las funciones de la Secretaría de Infraestructura asignándole la función de prestación y/o seguimiento de todo lo inherente a la prestación del servicio de alumbrado público en el área Rural y Urbana del Municipio de Armenia, incluyendo suministro, instalación, expansión, mantenimiento, administración, operación y mantenimiento de la infraestructura y todas sus actividades conexas con el servicio de alumbrado público.

En consideración a lo expuesto, este despacho,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el anexo del Decreto 029 de 2005, en la página 51, al cual se le agregara el numeral 15 el cual quedará así:

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

(...), 15. Prestación y/o seguimiento de todo lo inherente a la prestación del servicio de alumbrado público en el área Rural y Urbana del Municipio de Armenia, incluyendo suministro, instalación, expansión, mantenimiento, administración, operación y mantenimiento de la infraestructura y todas sus actividades conexas con el servicio de alumbrado público.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás funciones del anexo del decreto 029 de 2005, no sufren modificación alguna y en consecuencia quedan iguales en su contenido.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.



DECRETO NÚMERO **749** DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO MUNICIPAL 029 DE 2005”

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los **08 NOV 2013**

  
**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**  
Alcaldesa

Proyectó y Elaboró: Javier A.  
Revisó: Mario A. L.  
Revisó: Luz A. J.  
Directora Fortalecimiento Institucional  
Departamento Administrativo Jurídico